



Expediente N° 404.210/16

Buenos Aires, 03 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 671/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 17/19 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **750/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE: 404210/2016

En la Ciudad de Córdoba a los 23 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 14 horas, comparecen ante mí, Dra. Bedini Betiana de este MTEySS, en representación de la parte sindical, la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL JOCKEY CLUB CORDOBA**, los Sres. Armando Andrés Colazo en su carácter de Secretario General, Damián Romero, Pablo Arguello, Walter Romero, Ceballos Mónica, Marcela Amaya y Andrés Oyola.

Por la patronal del **JOCKEY CLUB CORDOBA**, comparece el Dr. Aldo José CIMA (nieto) y los Sres. miembros paritarios designados Ing. Javier Mora y Dr. Diego José María Cima y Dr. Hernán Cima, todos en su carácter de apoderados de la entidad y la Sra. Celeste Berardi en su carácter de encargada de recursos humanos.

Declarada abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra a la entidad patronal esta manifiesta: viene a trasladar a la entidad sindical, la contrapropuesta autorizada por la Comisión Directiva y Mesa Directiva de la Institución que representan, que consiste en lo siguiente:

- 1) La patronal, en un enorme esfuerzo económico y financiero con el fin de atender las necesidades salariales de los trabajadores, reconoce a la totalidad del personal una **SUMA FIJA NO REMUNERATIVA EQUIVALENTE AL NUEVE POR CIENTO (9%)** del salario básico de Marzo 2016 correspondiente a cada categoría, que será abonado durante los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2016.
- 2) A partir del mes de DICIEMBRE de 2016, se reconoce a los empleados un incremento salarial del **NUEVE por ciento (9%)** que se calculará a partir de la categoría A4 del C.C.T. 190/92, quedando conformado dicho haber básico en la suma de \$ 10715,51.
- 3) Asimismo, la empleadora reconoce al personal una **SUMA FIJA NO REMUNERATIVA EQUIVALENTE AL NUEVE POR CIENTO (9%)** del salario básico de Marzo 2016 correspondiente a cada categoría, que será abonado durante los meses de ENERO Y FEBRERO DE 2017.

[Handwritten signature and stamp]
Dra. Bedini Betiana
C. S. N. T. 504 F. 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc
Asociación Regional Córdoba

PABLO ARGÜELLO
SECRETARIO GREMIAL
ASOC. ENPL. JOCKEY CLUB CBA.

[Multiple handwritten signatures and scribbles in blue and black ink]

[Handwritten signature]
10-14P31-1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- 4) A partir del mes de MARZO DE 2017, se reconocerá a la totalidad del personal un incremento remuneratorio equivalente al NUEVE por ciento (9%) sobre los salarios básicos de convenio vigentes al mes de marzo/2016 –no acumulativo con el anterior descripto en el punto 2)- del C.C.T. 190/92, quedando conformado el valor del haber básico para la categoría A4 en la suma de \$ 11.451,69.
- 5) También conforman la integración de esta paritaria los conceptos denominados "Bonificación por PRESENTISMO", REFRIGERIO y Fallo de Caja, a los que les será reconocido un incremento del 9% a partir del mes de octubre/2016, con más otro incremento del 9% -no acumulativo- desde el mes de enero de 2017. Los incrementos serán calculados conforme a los valores de dichos ítems del mes de marzo/2016.
- 6) Se deja aclarado que el personal jornalizado o por horas como también los profesores de gimnasio, percibirán los porcentajes y las sumas antes relacionadas, en proporción a la carga horaria que en cada caso cumplan y desarrollen.
- 7) Se establece la vigencia del presente acuerdo por el término de SEIS meses, es decir entre el 01 de octubre de 2016 y hasta el 30 de marzo de 2017.

Seguidamente y cedida la palabra a la representación sindical, dijo: Que acepta y ratifica de conformidad las sumas no remunerativas ofrecidas y el carácter excepcional de las mismas como así también los incrementos a los BASICOS establecidos en las condiciones señaladas y hasta el tiempo fijado ut-supra. Asimismo, solicita a la autoridad de aplicación, disponga y autorice la deducción de una contribución solidaria y de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores sobre las sumas que resulten del presente convenio (que gozan de los beneficios del presente acuerdo y del CCT 190/92), del 1,5% del salario básico del CCT, que será destinado conforme a la ley 23551 y 14250 en su art N° 9 con el fin del mantenimiento, promoción, difusión desarrollo de la acción social, capacidad de los cuadros de negociación y de paritarias de esta entidad gremial y demás acciones que tiendan a fines culturales, siendo vigente esta contribución solidaria por el periodo que dure este presente acuerdo.

Seguidamente las partes solicitan a esta AUTORIDAD DE APLICACIÓN la homologación del presente acuerdo.

Dra. Bedini Betiana
C.S.J.N. T° 504 F° 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba

WALTER ROMERO
SECRETARIO GRAL. ADJ.
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

DIEGO JOSÉ M. OLIVA
ABOGADO
M.P. 1 - 30815
C.S. J.N. T° 66 F° 896

Ing. Javier Mora
Gerente General
Jockey Club Córdoba

DAMIAN E. ROMERO
SECRETARIO TESORERO
Jockey Club Cba

PABLO ARGÜELLO
SECRETARIO GREMIAL
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

Estel E. David

Proceder

*Hernán Quiroz
1-35808*

Hande mayo
Roberto...
...

16-1421-1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



No siendo para más, esta autoridad de aplicación da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto, firmando los comparecientes por ante mí, funcionaria actuante que certifico y doy fe.

[Handwritten signature]
1-2706

[Handwritten signature]

Ing. Javier Mora
Gerente General
Jockey Club Córdoba

[Handwritten signature]
Beardi Celestino
25-754.828

[Handwritten signature]

Hernán Ciana
1-35868

DIEGO JOSE M. CIRIA
ABOGADO
M.P. 1-32616
C.S.J.N. T° 65 F° 866

WALTER ROMERO
SECRETARIO GRAL. ADJ.
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

[Handwritten signature]
DANIEL E. ROMERO
SECRETARIO TESORERO

[Handwritten signature]
Cecilia M.

[Handwritten signature]
Martín Amaya

[Handwritten signature]
Delegado

[Handwritten signature]
10-14931-1

Dra Bedini Betiana
C.S.J.N T° 504 F° 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba

ANDRÉS A. COLAZO
SECRETARIO GENERAL
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

PABLO ARGÜELLO
SECRETARIO GREMIAL
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.